

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

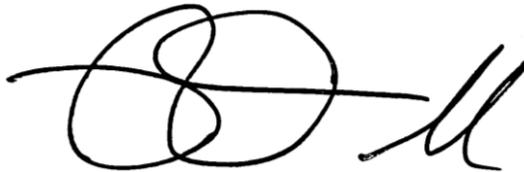
Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 00257 00

Previo a dar alcance a lo pedido por el demandante¹, se requiere al profesional del derecho para que en el término de **cinco (5) días**, aporte un avalúo actualizado del inmueble objeto de la *litis*.

De otro lado, se requiere al secuestre actuante dentro de este trámite para que dentro del término de **diez (10) días**, rinda cuentas comprobadas de la gestión realizada, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de Ley. Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito.

El despacho se abstiene de proveer sobre los escritos allegados por el demandado², habida cuenta que el presente proceso es de mayor cuantía, por lo que se hace imperioso acreditar el derecho de postulación (art. 73 del C.G.P.), amén que él actúa a través de apoderado judicial, luego, los memoriales y solicitudes deberá hacerlo a través de éste.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1e290525719586a0ecef43edd9644e4a401438a38de32dd6aeabe2495fe40**

Documento generado en 22/11/2023 02:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "21SolicitaFechaRemateYRequerir".

² Archivos digitales "26SolicitudInformarJuzgado24CCto" y "27InformacionActucionesSecuestre".